

por el determinismo cultural (Hegel, Maine, Spencer, etc.) como instrumento de la evolución de la cultura.

No menos agudo es el estudio y observaciones críticas que hace el A. sobre el positivismo analítico y sociológico (deteniéndose en la consideración del sociologismo norteamericano) para terminar afirmando en un sano eclecticismo que "sólo una mezcla de los métodos empleados por los autores jusnaturalistas con los utilizados por los sociólogos modernos puede producir el renacimiento de la Teoría jurídica, que parece tan necesario en una época en que se discuten los fundamentos mismos del Derecho" (pág. 371).

EMILIO SERRANO VILLAFañÉ.

CASTÁN TOBEÑAS, José: *Lo social y sus perspectivas actuales*. Madrid, 1965. 117 págs.

Vivimos bajo el signo de lo social; nuestro siglo tiene a lo social como distintivo y marca. "Lo social" es exigencia y tópico de nuestro tiempo.

Así empieza el doctísimo profesor Castán Tobeñas el libro que presentamos, que es el discurso de apertura de los Tribunales de dicho año. Pero con "lo social" ocurre lo que con otros grandes conceptos que todos barajamos constantemente, pero que difícilmente sabemos definir si tenemos que hacerlo. Y es natural, por lo que se refiere a lo social, que así sea, porque si lo social es indudable que dice relación a la sociedad, la dificultad definitoria sigue en pie, y diríamos que aumentada, puesto que aún siguen los sociólogos intentando caracterizar la sociedad o decirnos en qué consiste y cuál es el objeto de la sociología.

En un sentido amplio—dice el A.—lo social "abarca todo el complejo de hechos y relaciones derivados de la coexistencia y convivencia de los hombres en sociedad" (los hechos y fenómenos sociales, las relaciones e instituciones sociales, las ideas sociales, los problemas sociales y su solución). Como vemos, este concepto amplio tiene el inconveniente de su indeterminación y complejidad. Pero al lado de éste hay otro sentido "más restringido" y "corriente" con el que aludimos "a lo que en algún momento es social por antonomasia... y que atañe a los aspectos prácticos más vitales... lo referido, sobre todo, a una consideración crítica, teleológica, valorativa, que estima imperfecto el orden social actual y aspira a su adecuada reforma. Cuando hablamos de lo social estamos pensando en la cuestión social y en la reforma social a través de una política social" (pág. 18).

Deslinda Castán muy certeramente lo social de lo individual subordinando, con la mejor doctrina tradicional católica, lo primero a lo segundo porque lo social y la sociedad misma no son sino un medio, o, si se quiere, un fin intermedio para que la persona consiga sus fines, y esta primacía de los valores humanos sobre los sociales constituye uno

de los postulados básicos del catolicismo social. Lo social y lo jurídico quedan, asimismo, delimitados por el A. y con ello pasa a exponer el contenido del libro.

Este está determinado por los conceptos que ha dado de lo social. Al primero (sentido amplio) corresponde el capítulo que Castán dedica a "las ciencias sociales", y los capítulos siguientes sobre la cuestión social y la reforma y política social, responde a su conceptualización propia y estricta de lo social y sus problemas.

Contra los que creen que la cuestión social es reciente en la doctrina y en la problemática de nuestra época, afirma el A. que es de todos los tiempos y de todos los países, porque siempre han existido clases más o menos antagónicas, con pretensiones de sustituir la organización social por otra menos injusta. Pero la moderna cuestión social tiene un carácter muy complejo y ha sido originado por un conjunto de factores distintos entre sí, aunque relacionados (causas morales, económicas, régimen capitalista, desenvolvimiento de la industria) y con poderosas y recíprocas influencias.

Con el profesor Messner, distingue el A. tres fases en la evolución de la moderna cuestión social: como cuestión obrera ligada a la economía industrial; como cuestión del orden económico y social en su conjunto; y como problema verdaderamente mundial (esta última fase comprende desde la segunda guerra) que engloba aspectos sociales, políticos y económicos "que agitan al mundo en su totalidad y de manera muy alarmante" (pág. 52). Esto explica la actualidad plena de la cuestión social.

Cierto que la Política social, primero, y más tarde la llamada Seguridad social, han atenuado de algún modo las aristas del problema social, pero preocupadas excesivamente por la consideración de sus manifestaciones económicas, no siempre han seguido una orientación certera y satisfactoria. Es preciso—subraya el A.—reconocer la primacía de lo espiritual sobre lo material y económico, y, en último término, de lo moral y lo jurídico sobre lo circunstancial y lo político, ya que la vida social y, sobre todo, el desarrollo y el progreso de la sociedad, requieren una organización presidida por ideales de justicia. "Hay, en suma, que acometer la ardua pero necesaria empresa de edificar un nuevo orden social, basado sobre esta premisa: un desarrollo de las actividades económicas que mantenga a éstas dentro de un orden íntegro y equilibrado; un engranaje de todas las relaciones humanas, centrado en los imperativos del bien común (pág. 90).

No cabe duda que en esa jerarquía axiológica, en la que los valores inferiores se ordenan y subordinan a los superiores, y en la renovación espiritual como condición de la restauración social, en las que el ilustre maestro Castán encuentra la solución de la cuestión social, entendida en sentido estricto, se halla también la solución de todos los problemas de la compleja coexistencia y convivencia de los hombres en sociedad.

EMILIO SERRANO VILLAFañÉ.

CASTÁN TOBEÑAS, José: *La idea de justicia social*. Madrid, 1966. 80 páginas.

El libro que presentamos, del doctor Castán Tobeñas, es el discurso pronunciado en la solemne apertura de los Tribunales, en 15 de septiembre de 1966. Como otros muy notables del ilustre maestro, dedicados a la justicia y a "lo social", éste completa a los anteriores y en todos hay un denominador común: la exaltación de la idea de la justicia y de su valor en las relaciones humanas.

"La idea de justicia social" es continuación—nos lo dice él mismo—del discurso que pronunció su autor en el mismo acto del año anterior sobre "Lo social y sus perspectivas actuales (del cual ya nos ocupamos también en estas mismas páginas). Si entonces hubo de pasar por alto conceptos, problemas y doctrinas sociales del mayor interés, ahora va a subsanarlos "intentando un esquema ideológico de la justicia social".

Empieza el autor exponiendo el interés y actualidad del tema que "envuelve—dice—el pensamiento actual y la vida entera de nuestras sociedades", hasta ser "el tema, el signo y la obsesión de nuestra época".

La justicia social, acaso un nombre nuevo para un contenido viejo, tiene numerosa bibliografía que el A. recoge, la referida a España, en la nota número 2 del primer capítulo, subrayando certeramente que, no obstante, sigue siendo confusa la variedad de sentidos, conceptos y significaciones de la justicia social.

Nueve capítulos más comprende este libro, y en ellos se aporta una notable contribución al estudio "tantas veces hecho, pero pocas satisfactoria y definitivamente perfilado" de la significación, naturaleza, contenido y valor actual de la idea de justicia social.

Parte para ello el A. de la doctrina clásica tradicional aristotélico-tomista de la justicia y sus clases—*general* y particular, y ésta *distributiva* y *conmutativa*—, cuyos conceptos han sido repetidos durante siglos, si bien los movimientos doctrinales contemporáneos, acentuando el innegable sentido social de la justicia, sometan a crítica y revisión esa doctrina tradicional.

No terciamos en la polémica, pero no creemos que el *suum cuique* haya de tener siempre y necesariamente un sabor individualista, si pensamos que "lo suyo" de cada uno no se refiere sólo al "individuo" o a la "persona", sino que también existe "lo suyo" de la sociedad, de las entidades intermedias, de las clases y estamentos sociales, del Estado y de la comunidad internacional.

Tras una brevísima referencia a los precedentes doctrinales de la justicia, tal como ha sido pensada y formulada en nuestro tiempo, y la difusión alcanzada merced, sobre todo, a la doctrina social de la Iglesia a partir de la Encíclica *Quadragesimo Anno*, de S. S. Pío XI (y antes de la "*Rerum Novarum*", del Papa León XIII), dedica el autor el